



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

PRESUPUESTO EJERCICIO 2022

M E M O R I A

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2022, cuyo importe asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.435,317,91€), sin presentar por tanto déficit inicial, tal y como establece el artículo 165.4 TRLHL.

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2022 se encuentra adaptado, en cuanto a su estructura, a lo preceptuado por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades, teniendo en cuenta la modificación introducida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Con el objetivo de atender a la situación excepcional de contexto actual derivado de la Pandemia del Covid-19 el Gobierno suspendió con carácter extraordinario para los ejercicios 2020 y 2021 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto. Debe destacarse el mantenimiento de la **suspensión de las reglas fiscales para el año 2022** que, en línea con la decisión europea, se acordó por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, siendo respaldado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 tras apreciarse que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantenerlas suspendidas.

El efecto principal que origina la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales es que el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, no resulta obligatorio para las Entidades Locales durante el ejercicio 2022.

Esta situación excepcional se refleja en que se presente un Presupuesto elaborado con criterios de prudencia, condicionado en todo momento por la normativa estatal vigente (la aprobación del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE'22) se encuentra en tramitación parlamentaria) y en coherencia con los resultados que arrojan las Auditorias de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal sobre la tendencia positiva de la situación económico-financiera del Ayuntamiento de El Sauzal a lo largo de los últimos ejercicios y la evolución favorable de las magnitudes económico financieras y presupuestarias (Estabilidad Presupuestaria, Remanente de Tesorería) así como las previsiones de Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas que resultarán de la Liquidación del ejercicio 2021 a su cierre.

En particular, en este Presupuesto se siguen las recomendaciones de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que en sus informes de resultados de los



procesos de revisión y evaluación del gasto público, *recomienda a todas las Administraciones Públicas que adopten las medidas necesarias para que el espacio fiscal que deja la retirada de las medidas para luchar contra el COVID-19 y la positiva evolución de los ingresos, repercuta en su totalidad a la reducción del déficit público. Especialmente, deben evitarse incrementos de gasto estructural que no cuenten con una fuente de financiación permanente y aumentar la eficacia del gasto público.*

El Presupuesto que se presenta para su aprobación refleja los requisitos exigidos legalmente en orden al mantenimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. Por lo que respecta al **cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria** para el Presupuesto 2022, indicar que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha sustituido por unas tasas de déficit de referencia como orientación y guía. Dichas tasas se han estimado por el Ejecutivo y se sitúan en el 0,0% del PIB para las Entidades Locales, es decir, se mantiene su tasa de referencia en equilibrio; ese escenario de equilibrio presupuestario es una previsión para el Subsector AAPP locales. No obstante, no se ha decretado para cada entidad local a nivel individual, por lo que no resulta de obligado cumplimiento, aunque sea la situación deseable.

En consecuencia, en este proyecto de presupuesto se tiene en cuenta el mantenimiento de la estabilidad y que los ingresos que se prevean sean suficientes para hacer frente a los gastos presupuestados, así como mantener una tesorería que tenga la capacidad de satisfacer las obligaciones, permitiendo el cumplimiento de los indicadores de morosidad y periodo medio de pago a proveedores.

En coherencia con lo expuesto, se ha optado por la elaboración de un Presupuesto en el que únicamente han sido consignados los fondos propios de la Entidad Local, así como ciertos recursos de procedencia ajena, como son: los recursos procedentes del Estado (Participación en los Tributos del Estado), los recursos del Fondo Canario de Financiación Municipal, los derivados de la participación en los ingresos del R.E.F. y, por último, los relativos al Plan Concertado de Prestaciones Básicas y al Equipo Municipal Especializado de Atención a la Infancia y a la Familia. En lo referente a las entregas a cuenta en la Participación de los Tributos del Estado, el Proyecto de LPGE'22 establece en el artículo 83, que las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para el ejercicio de 2022 serán abonadas a los ayuntamientos, mediante pagos mensuales equivalentes a la doceava parte del respectivo crédito. Para el año 2022 se estima un crecimiento de las entregas a cuenta y una liquidación definitiva de 2020 de signo negativo que se tratará de compensar con un mecanismo extraordinario para que ninguna Entidad local tenga que asumir en 2022 la devolución de cantidad alguna por este concepto (*No obstante, este cálculo se refiere al conjunto de las Entidades Locales, ya que, cada Ayuntamiento se verá condicionado por la evolución de las magnitudes que son de aplicación, esto es, el esfuerzo fiscal, el inverso de la capacidad tributaria y la población de derecho.*)

De esta manera se dota al documento presupuestario de una mayor seriedad ya que sólo se prevén como previsiones iniciales aquellos ingresos respecto de los cuales existe una cierta certeza o seguridad en cuanto a su liquidación. Y ello sin perjuicio de indicar que el Proyecto de LPGE'22, presentado ante el Congreso de los Diputados el pasado 13 de octubre, incorpora los fondos europeos procedentes de la puesta en marcha del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dentro del instrumento excepcional de recuperación Next Generation EU, para la realización de reformas e inversiones sostenibles y favorables al





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

crecimiento con el propósito de sufragar los efectos de la COVID-19 y consolidar la recuperación económica y social. Por consiguiente, las transferencias o subvenciones que, a lo largo del ejercicio presupuestario, puedan ser otorgadas a esta Entidad Local, determinarán la tramitación del oportuno expediente de generación de crédito.

Finalmente, otro hecho con importante repercusión -principalmente en el presupuesto de ingresos- viene de la mano del último pronunciamiento jurisdiccional del Tribunal Constitucional, que, mediante *Sentencia nº 182/2021, de 26 de octubre*, declaró la nulidad e inconstitucionalidad del método de cálculo del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)** y que ha sobrevenido en la aprobación del Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, que recoge el mandato constitucional e insta un nuevo método de cálculo que adecúa la base imponible del impuesto a la capacidad económica efectiva del contribuyente. En base a ello, se ha estimado que la adaptación de la figura tributaria con el nuevo método de cálculo no verá mermada sustancialmente la capacidad de ingresos de esta Corporación. Local. Sin perjuicio de lo expuesto, los efectos de la nueva regulación de la plusvalía municipal se verán más consolidados conforme avance la ejecución presupuestaria.

En materia de estimación de gastos, y en lo que respecta a **los Gastos de Personal**, el artículo 19 del Proyecto de LPGE '22 incluye una serie de medidas en materia de personal que deben quedar reflejadas en el capítulo I de gastos de personal, por lo que lo que el Presupuesto Municipal de 2022 atiende los gastos derivados del incremento de las retribuciones de los empleados del 2,0%, así como la dotación de las plazas de reciente ingreso.

En materia de **Gastos Corrientes** se dota las aplicaciones presupuestarias necesarias para atender los compromisos ya asumidos o por asumir con las diferentes contrataciones de los servicios públicos y convenios de colaboración suscritos. Asimismo, destaca en el plano social la aportación municipal presupuestada para los programas de empleo.

En materia de **Transferencias** se mantienen los compromisos asumidos en virtud de convenio de colaboración con las asociaciones y colectivos vecinales, así como la atención a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

En materia de **Inversiones Reales y Transferencias de Capital** se dotan los compromisos asumidos por las encomiendas de gestión del Cabildo Insular de Tenerife y las inversiones en servicios e infraestructuras previstas en el Anexo de Inversiones para el presente ejercicio 2022.

El Presupuesto del Ayuntamiento de El Sauzal 2022 cumple el **Principio de Nivelación Presupuestaria** en virtud del cual los ingresos totales (capítulos 1 a 9) cubren el importe de los gastos totales (capítulos 1 a 9), a lo que se añade la nivelación de los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) para absorber los gastos corrientes (capítulos 1 a 5) :



El **PRESUPUESTO de GASTOS** para **2022** asciende a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.435,317,91€) y su distribución por Capítulos es la que se presenta a continuación:

| PRESUPUESTO de GASTOS EJERCICIO 2022 PREVISIONES INICIALES | |
|---|---------------------|
| RESUMEN ECONÓMICO CAPÍTULOS | |
| Capítulo I GASTOS DE PERSONAL | 3.352.214,09 |
| Capítulo II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 4.968.379,87 |
| Capítulo III GASTOS FINANCIEROS | 11.300,00 |
| Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 871.431,29 |
| Capítulo V FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 |
| Capítulo VI INVERSIONES REALES | 167.992,66 |
| Capítulo VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 14.000,00 |
| Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 |
| Capítulo IX PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total | 9.435.317,91 |

El **PRESUPUESTO de INGRESOS** para **2022** asciende a NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (9.435,317,91€) y su resumen económico por Capítulos es la que se presenta a continuación:

| PRESUPUESTO de INGRESOS EJERCICIO 2022 PREVISIONES INICIALES | |
|---|--------------|
| RESUMEN ECONÓMICO CAPÍTULOS | |
| Capítulo I IMPUESTOS DIRECTOS | 2.368.716,81 |
| Capítulo II IMPUESTOS INDIRECTOS | 78.693,31 |
| Capítulo III TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS | 2.063.449,05 |
| Capítulo IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.794.699,88 |
| Capítulo V INGRESOS PATRIMONIALES | 79.758,86 |
| Capítulo VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| Capítulo VII | 0,00 |





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| Capítulo VIII ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 |
| Capítulo IX PASIVOS FINANCIEROS | 0,0 |
| Total | 9.435.317,91 |

El Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local para el próximo ejercicio está integrado por los siguientes documentos:

1º) La Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020, en la que se incluye:

- I.- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- II.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- III.- Resultado Presupuestario.

2º) El Avance de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2021, que consta de dos partes:

- Liquidación del Presupuesto 2021 referida, al menos, a seis meses del ejercicio.
- Estimación de la Liquidación del Presupuesto 2021 a nivel de capítulo.

3º) El Anexo de Personal de la Entidad Local, con la siguiente estructura:

Altos cargos:

- Concejales con dedicación exclusiva o parcial
- Personal eventual

Funcionarios:

- Seguridad y Orden Público
- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Asistencia social primaria
- Fomento del Empleo
- Equipamientos culturales y Museos
- Promoción cultural
- Órganos de gobierno
- Administración General
- Gestión del Padrón Municipal de Habitantes
- Atención a los ciudadanos
- Participación ciudadana
- Política Económica y Fiscal
- Gestión del Sistema Tributario
- Gestión de la Deuda y de la Tesorería

Laborales:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- Abastecimiento domiciliario de agua potable
- Cementerio y servicios funerarios
- Alumbrado público
- Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria
- Administración General
- Parques y Jardines



- Asistencia social
- Promoción Cultural (Laboral Fijo)
- Promoción Cultural (Laboral temporal)

4º) El Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio y en los 3 siguientes con indicación de sus fuentes de financiación. (artículo 15.3 a) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

5º) El Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (artículo 168.1 e) del TRLRHL).

6º) El Estado de Gastos, en el que se incluyen con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

7º) El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

8º) El Informe Económico-Financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; se valora la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios; y se informa sobre la efectiva nivelación del Presupuesto.

9º) El informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Y estos son, señores Concejales, los datos y rasgos más significativos del Proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 que hoy se presenta al examen, estudio y deliberación del Ilustre Ayuntamiento en Pleno y que espero merezcan la aprobación de todos los miembros de la Corporación.

En La Villa de El Sauzal, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

